

ACUERDO N° 10
(22 de junio de 2026)

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL NÚMERO DE CUPOS PARA EL SEGUNDO
PERÍODO ACADÉMICO DE 2026, RESPECTO AL PROYECTO DE
REGIONALIZACIÓN.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE
CARTAGENA – U Mayor**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, en cumplimiento de su misión institucional y de las políticas de ampliación de cobertura y acceso a la educación superior, implementó el Proyecto de Regionalización mediante la habilitación de los Centros de Atención Tutorial (CAT) en diferentes municipios de los departamentos de Bolívar y Cundinamarca.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 2 del 27 de marzo de 2026, aprobó 1885 cupos a admitir en el segundo período académico del 2026, incluidos 570 para el proyecto de regionalización en los municipios de Arjona, San Jacinto, Mahates, Cartagena y Viotá.

Que, en desarrollo del proyecto de regionalización, la Institución adelantó diversas acciones de promoción, divulgación y socialización de su oferta académica en el municipio de San Jacinto, con el propósito de incentivar el acceso de la población a los programas académicos ofertados.

Que, pese a las estrategias implementadas, los resultados obtenidos evidencian que la demanda de aspirantes no ha alcanzado el número mínimo requerido para garantizar la apertura, continuidad y consolidación de las cohortes de los programas académicos ofertados en el Centro de Atención Tutorial (CAT) de San Jacinto.

Que el análisis de los resultados del proceso de admisión, matrícula y conformación de cohortes para el Centro de Atención Tutorial (CAT) del municipio de San Jacinto evidenció que la demanda efectiva de aspirantes durante los periodos académicos evaluados no alcanzó los niveles mínimos requeridos para garantizar la apertura y sostenibilidad de los programas académicos ofertados, situación que limita el cumplimiento de las condiciones académicas, administrativas y financieras necesarias para la continuidad de la oferta educativa en dicho municipio.

Que corresponde al Consejo Académico adoptar las decisiones administrativas necesarias para garantizar la eficiencia en la gestión institucional, el adecuado uso de los recursos públicos y la sostenibilidad académica y financiera de la Institución.

Que la permanencia del Centro de Atención Tutorial (CAT) del municipio de San Jacinto, en condiciones de baja demanda implica un uso ineficiente de los recursos humanos, administrativos, financieros y logísticos de la Institución, afecta la adecuada planeación académica y compromete la sostenibilidad del Proyecto de Regionalización y la calidad en la prestación del servicio público de educación superior, por lo que el Consejo Académico recomienda que se debe cerrar este CAT.

Que los cupos relacionados en el acuerdo No. 2 del 27 de marzo del año 2026, se estableció para el programa Tecnología en Gestión Empresarial 220 cupos siendo lo correcto 225.

Que los cupos relacionados en el acuerdo No. 2 del 27 de marzo del año 2026, se estableció para el programa Tecnología en Gestión Gastronómica 75 cupos siendo lo correcto 100.

Que debido al cierre del Centro de Atención Tutorial de San Jacinto, en el cual se tenía proyectados 50 cupos, se hace necesario ajustar la proyección total de los cupos a admitir para el segundo periodo académico del año 2026, en el marco del proyecto de regionalización.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el cierre del Centro de Atención Tutorial (CAT) de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena ubicado en el municipio de San Jacinto proyectado con 50 cupos, como parte de las acciones de reorganización del Proyecto de Regionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la modificación de las proyecciones establecidas en el acuerdo 02 del 27 de marzo del 2026, para la admisión de estudiantes en el marco del proyecto de regionalización en los municipios de Cartagena, Mahates, Arjona y Viotá, del segundo periodo académico del año 2026, el cual queda así:

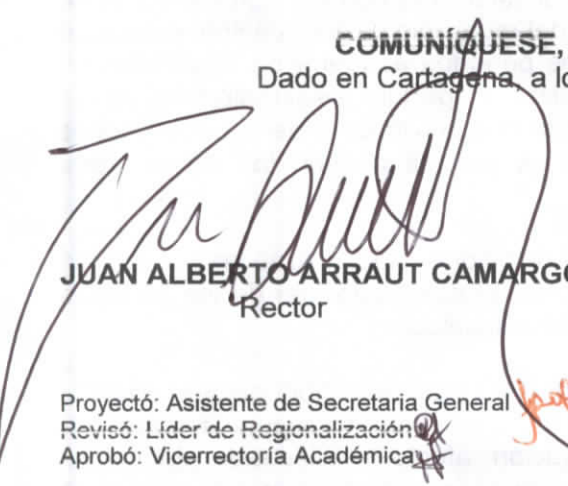
PROYECTO DE REGIONALIZACIÓN CUPOS POR PROGRAMA 2026 -II	
PROGRAMA	CUPOS
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	200
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN GASTRONÓMICA	100
TECNOLOGÍA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	250
TOTAL CUPOS	
550	

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a la Vicerrectoría Académica, a las Facultades, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a la Dirección de Admisiones, Registro y Control y a la Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo se publicará en la página web de la Institución www.umayor.edu.co. y rige a partir de su firma.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, a los 22 días del mes de junio de 2026.


JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector


RAFAEL HERAZO BELTRÁN
Secretario General

Proyectó: Asistente de Secretaría General
Revisó: Líder de Regionalización
Aprobó: Vicerrectoría Académica